

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

JUEVES, 8 DE JULIO DE 1982

NÚM. 151

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

Concepto tributario: Urbana

Ayuntamiento: Riello

Ejercicios: 1980-81

EDICTO

NOTIFICACION EMBARGO
BIENES INMUEBLES

Don Jesús Tascón López, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: Doña Pilar Alonso Amigo

Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda Pública ... 1.255 Pts.

Importe total deuda tri-
butaria ... 1.255 ”

Las fincas urbanas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Riello.

Un casa en el pueblo de Aguasme-
stas, del Ayuntamiento de Riello, calle LG
Aguasme-
stas, Ao1, parcela catastral
Z050-002, con una superficie cubierta
de 49 metros cuadrados, que linda: a
la derecha, izquierda y fondo, comunal.

Otra casa en el pueblo de Aguasme-
stas, del Ayuntamiento de Riello, calle
LG Aguasme-
stas, Ao2, parcela catastral
Z050-010, con una superficie cubierta
de 84 metros cuadrados, que linda: a
la derecha, camino; izquierda y fondo,
comunal.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquesele la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para auto-

rización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días que determina el art. 132 del repetido texto legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suprirlos a su costa.”

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 22 de junio de 1982.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su instrucción para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el

pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 22 de junio de 1982.—El Recaudador, Jesús Tascón López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3809

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-28.123.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Comunidad de Propietarios Luz de Dehesas, con domicilio en Posada del Bierzo - Dehesas (Ponferrada).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Posada del Bierzo - Dehesas (Ponferrada).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a instalaciones de uso industrial "Central Hortifrutícola".

d) Características: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 6 kV/15 kV., con conductor de al-ac. de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadena de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía, con entronque en otra línea propiedad del solicitante y con un recorrido de 405 metros, hasta un centro de transformación de tipo caseta, con transformador trifásico de 250 kVA., tensiones 6/15 kV/380-220 V., y elementos de protección, medición y maniobra que se instalará en la Central Hortifrutícola, sita en el Valín, junto al Camino de Posada del Bierzo a Dehesas en Ponferrada (León), cruzándose camino, línea eléctrica de baja tensión y carretera a Tacasa.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.851.175.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 26 de junio de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3845 Núm. 2878.—1.740 ptas.

SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León, hace saber, que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se citan:

Número: 13.999.
Nombre: "A Lareira".
Mineral: Pizarra.
Superficie: 6 cuadrículas.
Términos municipales: Sobrado y Oencia (León) y Rubiana (Orense).
Titular: D. Julián Díaz-Santos Fernández.
Fecha de otorgamiento: 22 de marzo de 1982.

Número: 13.999-bis.
Nombre: "A Lareira-Fracción 2.ª".
Mineral: Pizarra.
Superficie: (1) una cuadrícula.
Término municipal: Oencia.
Titular: D. Julián Díaz-Santos Fernández.
Fecha de otorgamiento: 2 de junio de 1982.

Número: 14.105.
Nombre: Ximena.
Mineral: Sílice.
Superficie: 2 cuadrículas.
Término municipal: Boñar.
Titular: Aren, S. A.
Fecha de otorgamiento: 30 de abril de 1982.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el art. 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 22 de junio de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3742 Núm. 2780.—1.320 ptas.

★ ★

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León, hace saber, que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se citan:

Número: 13.421.
Nombre: Peña Viciosa.
Mineral: Cuarzo.
Superficie: (25) veinticinco pertenencias.
Término municipal: Congosto.
Titular: D. David Salgado Fierro.
Fecha de otorgamiento: 14 de junio de 1982.

Número: 14.142.
Nombre: "Olaja".
Mineral: Carbón.
Superficie: (8) ocho cuadrículas mineras.
Términos municipales: Cistierna y Sabero.
Titular: Explotaciones Mineras y Voladuras, S. A. (Exmivosa).

Fecha de otorgamiento: 12 de mayo de 1982.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el art. 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 23 de junio de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3787 Núm. 2836.—1.080 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de liq. número 169/82 a la Empresa Miguel Angel Serrano Suárez, por importe de 48.314 pesetas, con domicilio en calle Caño Badillo, n.º 2, León.

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa expedientada Miguel Angel Serrano Suárez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Fernando Galindo Meño.

3769

★ ★

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de Infracción n.º 319/82 a la Empresa Amparo Valbuena Díez por importe de 15.000 pesetas, con domicilio en c/ San Guillermo, n.º 17, León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Amparo Valbuena Díez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Fernando Galindo Meño.

3769

★ ★

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de

la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de Liq. número 167/82 a la Empresa Amparo Valbuena Díez por importe de 137.808 pesetas, con domicilio en c/ San Guillermo, 17, León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Amparo Valbuena Díez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de julio de mil novecientos ochenta y dos. Fernando Galindo Meño.

3769

**

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción n.º 25/81 a la Empresa Estructuras Prefabricadas, S. A., por importe de 100.000 pesetas, con domicilio en Lérida (Río Esera, n.º 1, Ent. 4).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Estructuras Prefabricadas, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 23 de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Fernando Galindo Meño.

3769

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo Comisaría de Aguas del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Torre del Bierzo solicita autorización para ejecutar un muro en la margen derecha del río Tremor, en término de Torre del Bierzo, Ayuntamiento del mismo nombre (León), para defensa de terrenos.

El muro, que se construirá frente a la confluencia del río Silva, será de hormigón armado, con una longitud de unos 122 m. y 4,5 m. de altura, con un tacón de 1,50 m. de alto y 0,90 de espesor y una puntera de 1,50 m. de longitud y 0,50 m. de altura. El muro tendrá dos alineaciones rectas unidas por una curva.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, duran-

te el plazo indicado, en la Alcaldía de Torre del Bierzo, o bien en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, c/ Asturias, 8-1.º, en la que estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 30 de junio de 1982.—El Comisario Jefe (ilegible).

3847 Núm. 2883.—1.140 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astorga

Por don Avelino Vázquez Alonso se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de vehículos en la Ctra. Madrid-Coruña, 132, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Astorga, a 28 de junio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

3796 Núm. 2837.—600 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

La Corporación Municipal en sesión del día 28 de junio ha tomado el acuerdo de señalamiento de la aportación y de cuotas de contribuciones especiales en las obras de pavimentación de calles en varios pueblos del municipio, según las características siguientes:

Pueblo de San Miguel del Camino

Calle la Ermita y Calleja, según proyecto técnico:

Base imponible: 1.852.091 pts.

Base de reparto: 855.120 Pts.

Resto de las calles, según proyecto técnico:

Base imponible: 7.170.149 Ptas.

Base de reparto: 2.571.840 Ptas.

Pueblo de Valverde de la Virgen

Calle La Carrera:

Base imponible: 1.790.481 Pts.

Base de reparto: 710.000 Pts.

Calle La Cabaña:

Base imponible: 2.476.335 Pts.

Base de reparto: 293.800 Pts.

Módulos de reparto: Los metros lineales de las fachadas y solares que den a las calles beneficiarias de las obras.

El expediente y acuerdo de referencia en unión de los afectados por las referidas obras, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal

por término de quince días a efectos de presentar posibles reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 30 de junio de 1982.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

3816

Núm. 2845.—1.080 ptas.

**

La Corporación Municipal en sesión del pasado día 28 ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto técnico de pavimentación de calles en Fresno del Camino, redactado por el Ingeniero don José María Fernández y con un presupuesto de ejecución por contrata de 6.229.657 ptas.

El mencionado proyecto se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de un mes, al objeto de posibles reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 30 de junio de 1982.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

3817

Núm. 2846.—540 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de "Electrificación del Barrio de la Mata", en Villadepalos, redactado por el Ingeniero D. Ramón Díaz Vighi, cuyo importe es de 3.698.747 pesetas, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Carracedelo, 30 de junio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

3818

Núm. 2847.—360 ptas.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Juan Escuredo Marifías, licencia municipal para la apertura de Pescadería a emplazar en Puente de Domingo Flórez, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Puente, a 28 de junio de 1982.—El Alcalde, (ilegible).

3795

Núm. 2869.—780 ptas.

Ayuntamiento de Balboa

Durante el plazo concedido al efecto se han presentado en este Ayuntamiento las solicitudes de licencias municipales para la prestación del servicio de transporte público, en su modalidad de autoturismo, relativas a:

D. Serafín Eduardo González González y D. Pascual Monteserín Fernández.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento Nacional de Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/79, de 16 de marzo, se hace público al objeto de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Balboa, a 1 de julio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

3857 Núm. 2870.—780 ptas.

Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio del año en curso, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

Asunto.—Asignaciones a los miembros corporativos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.531/79 de 22 de junio.

Texto: Distribuir la cantidad de 698.273 pesetas entre los miembros de la Corporación, correspondiente a los años de 1980, 81 y 82, en la siguiente forma:

a) Al Sr. Alcalde-Presidente 209.673 pesetas.

b) A cada uno de los cinco concejales a 97.720 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Pobladora de Pelayo García, 1.º de julio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

3858 Núm. 2850.—720 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 28 de mayo de 1982, y en relación con los expedientes de contribuciones especiales para la ejecución de los proyectos: Pavimentación de la calle "Del Pradón" y alumbrado público de Villagallegos, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aplicar las contribuciones especiales para la ejecución de los proyectos referenciados, aprobando los citados expedientes en la forma que aparecen tramitados.

Segundo.—Determinar el coste de la obra "Pavimentación de la calle Del Pradón" en 2.152.911 pesetas. Determinar el coste del servicio "Alumbrado público de Villagallegos" en 1.884.090 pesetas.

Tercero.—Cifrar la parte del coste de la obra y servicio que deben satisfacer conjuntamente las personas especialmente beneficiadas, sujetos pasivos del tributo, en las siguientes cantidades:

Para la obra "Pavimentación de la calle Del Pradón", 291.289 pesetas.

Para el servicio "Alumbrado público de Villagallegos", 376.818 pesetas.

Asimismo se acuerda fijar como módulo de reparto los metros lineales de las fachadas de edificios y solares colindantes con la obra y servicio respectivos.

Cuarto.—Aprobar la relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan examinar los expedientes los interesados y durante dicho plazo y ocho días más presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdevimbre, 25 de junio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

3859 Núm. 2849.—1.380 ptas.

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Aprobado el padrón de arbitrios varios para 1982, se halla expuesto al público por término de quince días al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones.

Chozas de Abajo, 1 de julio de 1982. El Alcalde (ilegible).

3877 Núm. 2880.—270 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Ardoncino

ANUNCIO

Resolución de la Junta Vecinal de Ardoncino, por la que se convoca subasta pública para la enajenación de varias fincas.

Objeto.—Enajenación mediante subasta pública de las siguientes fincas:

A) Solar sito en el casco del pueblo de Ardoncino, "Detrás de la Escuela", que mide unos 372 metros cuadrados; linda: al Norte, con camino; Sur, con camino; Este, con camino, y Oeste, con el solar B de esta subasta.

Tipo de licitación, al alza, 300.000 pesetas.

Fianza provisional: 9.000 pesetas.

B) Solar en el casco urbano de Ardoncino, al sitio de "Detrás de la Escuela", que mide unos 306 metros cuadrados. Linda: al Norte, con camino;

Sur, con camino; Este, con la parcela A de esta subasta, y Oeste, con la parcela B de esta subasta.

Tipo de licitación al alza, 250.000 pesetas.

Fianza provisional 7.000 pesetas.

C) Solar en el casco urbano de Ardoncino, al sitio de "Detrás de la Escuela", que mide unos 284 metros cuadrados. Linda: al Norte y al Sur, con camino; Este, con parcela B, y Oeste, con la parcela D de esta subasta.

Tipo de licitación al alza: 230.000 pesetas.

Fianza provisional: 6.000 pesetas.

D) Solar en el casco urbano de Ardoncino, al sitio de "Detrás de la Escuela", que mide unos 315 metros cuadrados. Linda: al Norte y Sur, con camino; Este, con la parcela C, y Oeste, con la parcela E de esta subasta.

Tipo de licitación al alza: 155.000 pesetas.

Fianza provisional: 7.000 pesetas.

E) Solar en el casco urbano de Ardoncino, al sitio de "Detrás de la Escuela", que mide unos 292 metros cuadrados. Linda: al Norte y Sur, con camino; Este, con la parcela D, y Oeste, con la parcela F de esta subasta.

Tipo de licitación al alza: 235.000 pesetas.

Fianza provisional: 7.000 pesetas.

F) Solar en el casco urbano de Ardoncino, al sitio de "Detrás de la Escuela", que mide unos 400 metros cuadrados. Linda: al Norte, con camino; Sur, con camino; Este, con franja de terreno que le separa de la carretera León-La Bañeza, y Oeste, con la parcela E de esta subasta.

Tipo de licitación: 350.000 pesetas.

Fianza provisional: 10.000 pesetas.

G) Solar en el término de Ardoncino, en "Valdovido", que mide unos 492 metros cuadrados. Linda: al Norte, con finca de Adolfo Llamazares; Sur, con campo común o cruce de caminos; Este, con camino de las Cuevas, y Oeste, con camino de Valdovido.

Tipo de licitación al alza: 400.000 pesetas.

Fianza provisional: 12.000 pesetas.

H) Rústica en término de Ardoncino, al sitio de "La Planada", que mide unos 2.957 metros cuadrados, de forma triangular. Linda, al Norte, con Manuel García García; Sur, con camino; Este, sale a pico, y Oeste, con carretera León-La Bañeza. Se considera como erial.

Tipo de licitación al alza: 1.000.000 de pesetas.

Fianza provisional: 30.000 pesetas.

Presentación de proposiciones.—En el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal, donde también se encuentra el pliego de condiciones para su examen, de dieciséis a veinte horas, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Pliego de condiciones.—De manifies-

to en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal, durante el plazo de ocho días, a efectos de presentar reclamaciones, produciendo en este caso el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Apertura de plicas. — En la Escuela de Ardoncino, el día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de sobres, a las 20 horas.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, calle, núm. y documento nacional de identidad número, expedido en el de de 19....., teniendo capacidad legal para contratar, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D.) enterado del pliego de condiciones de la subasta para la adjudicación de la finca señalada con la letra en el pliego y que se deslinda así: Norte, con; Sur, con; Este,; y Oeste, con, y conforme en todo con el mismo se compromete a la adquisición de dicha finca por el precio global de pesetas. Anunciado en el BOLETIN OFICIAL n.º del día de de 1982. Hace constar que no se halla incurso en ninguna de las incompatibilidades o incapacidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acompañando resguardo de la fianza depositada.

(Fecha y firma).

Ardoncino, 24 de junio de 1982.—El Presidente (ilegible).

3798 Núm. 2838.—4.050 ptas.

Administración de Justicia

ASISTENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Cebrones del Río.
Camponaraya.

Fiscal de Paz

Villaturiel.
Laguna Dalga.

Juez de Paz sustituto

Toral de los Vados.

Valladolid, 2 de julio de 1982.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas. 3871

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 855/81, se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno, los presentes autos de juicio ejecutivos número 855/81 seguidos a instancia a D. Demetrio Calzón García, mayor de edad, industrial y con domicilio en León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Jesús Miguel López, contra D. Gonzalo González Martínez, de domicilio desconocido, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de cuarenta mil pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Gonzalo González Martínez y con su producto pago total al ejecutante D. Demetrio Calzón García de las cuarenta mil pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, desde las fechas de los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricados.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3804 Núm. 2853.—1.560 ptas.

★★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 319/82, se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivos número 319/82 se-

guidos a instancia de Bodegas Astur Leonesas, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Hilario González Rodríguez, contra D. José Traba Fariña, vecino de Carballo (La Coruña), Avda. Finisterre, 23, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de cincuenta y una mil setenta y nueve pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José Traba Fariña y con su producto pago total al ejecutante, Bodegas Astur Leonesas, S. A., de las cincuenta y una mil setenta y nueve pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, desde la fecha de la presentación de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3805 Núm. 2854.—1.590 ptas.

★★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue expediente n.º 393/82, para la declaración de herederos abintestato de D.ª Adamina Rodríguez Álvarez, natural y vecina de La Majúa, que falleció en esta misma localidad el día 3 de octubre de 1981, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, pues sus padres la premurieron (D. Maximino y D.ª Basilia el 9 de agosto de 1935 y 1 de noviembre de 1948 respectivamente).

Reclama su herencia, su hermano de doble vínculo D. Víctor Rodríguez Álvarez.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte intestada de dicha causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia— en el plazo de treinta días.

Dado en León a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3806 Núm. 2855.—960 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 173/82, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de la causante doña Julia Cañil Cano, hija de Eustaquio y Josefa, nacida en Oviedo y natural de San Andrés del Rabanedo, donde falleció en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, quedando su única hermana, la solicitante, doña Felisa Cañil Cano, habiendo ocurrido el óbito el día 14 de mayo de 1979, y, por medio del presente, se anuncia la muerte sin testar de referida causante, para que dentro del término de treinta días, puedan comparecer en este expediente cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia puedan verificarlo, siendo la cuantía de la misma de 100.000 pesetas.

Dado en la ciudad de León, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

3728 Núm. 2793.—870 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 81/82 se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de D. Lorenzo García Blanco, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Revuelta de Fuentes, contra doña Gerarda Márquez Romero, mayor de edad, viuda, vecina de Huergas de Gordón, o Vega de Gordón, hoy en ignorado paradero, y contra los ignorados herederos de D. Santiado Rodríguez Vázquez, cuyos nombres y demás circunstancias se desconocen, cuantía indeterminada, sobre declaración de herederos y otros extremos, por medio del presente se emplaza a dichos demandados, a fin de dentro del término de nueve días, puedan comparecer en los autos personándose en forma, si les conviniere, bajo apercibimientos de Ley.

León, a veintidós de junio de 1982.—Julio-César Cibeira.—El Secretario (ilegible).

3729 Núm. 2791.—900 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de Sevilla*

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en méritos de expediente número 1483/981, seguido en este Juzgado, a instancia de don

Alfredo Molero Molero, sobre declaración de herederos por fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Manuel Molero Molero, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, sin dejar testamento, habiendo nacido el mismo en el pueblo de La Cuesta (León) y fallecido en Sevilla el 20 de septiembre de 1981; reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo don Alfredo y don Eloy Molero Molero.

Y por medio del presente y conforme determina la Ley, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que, si les convinieren, dentro del término de treinta días acudan en legal forma a reclamarlo ante este Juzgado en el expediente antes indicado, apercibidos de que, en su defecto, se hará la declaración que corresponda a favor de quienes proceda, con los demás perjuicios a que haya lugar.

Dado en Sevilla a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Pedro Márquez Buenestado. El Secretario (ilegible).

3745 Núm. 2795.—1.080 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por S. S.^a en autos de divorcio que en este Juzgado se tramitan con el núm. 193/82-M, a instancia de doña Perfecta García Martínez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Corullón, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra su esposo don Santos Sanz Valdeabero, mayor de edad, casado, obrero, vecino que fue de Corullón y actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos es parte asimismo el Ministerio Fiscal, por medio de la presente se emplaza al demandado en ignorado paradero don Santos Sanz Valdeabero, para que en el término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma, y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; previniéndole que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde le serán entregadas si compareciere.

Dada en Ponferrada, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (ilegible).

3733 Núm. 2786.—960 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Gerona*

D. Emilio Berlanga Ribelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gerona y su partido.

Por medio del presente, anuncia el fallecimiento de D. Maximiliano Casas de Poza, acaecido en esta ciudad de Gerona el día 29 de noviembre de 1976, sin otorgar testamento ni disposición alguna de últimas voluntades, así como la formulación de expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Gerona, a instancias de doña Carmen Grau Armangué, viuda del causante, por sí y en representación de sus hermanos políticos D. Olegario, D.^a María Ascensión, D. Evaristo y D.^a María Esperanza Casas de Poza y llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Gerona a treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Emilio Berlanga Ribelles.

3730 Núm. 2817.—840 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León, a doce de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 89 de 1982, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de Trobajo del Camino, carretera, s/n., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Julián Tejerina García, contra D. Héctor Segura Granja, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Calaceite, calle San Antonio, núm. 10, sobre reclamación de seis mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, y...

Fallo: Que estimando la anterior demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Héctor Segura Granja, en reclamación de seis mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la sociedad demandante dicha suma y sus intereses desde la interposición judicial hasta el completo pago y sin atribución de costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León, a

diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Mariano Velasco de la Fuente.

3689 Núm. 2772.—1.500 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el señor don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición núm. 308 de 1980, seguido a instancia de D. Domingo Flores Castaño, mayor de edad, jornalero y vecino de Columbrianos, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y defendido por el Letrado D. Jesús López-Arenas González, y como demandados D. Francisco y D. Manuel Domínguez Quintero, vecinos de Moguer (Huelva), plaza 18 de Julio, número 4, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando íntegramente la anterior interpuesta por D. Domingo Flores Castaño, contra D. Francisco y D. Manuel Domínguez Quintero sobre reclamación indemnizatoria de cuarenta y ocho mil cincuenta y siete pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno a los demandados a que tan pronto fuere firme esta resolución paguen al demandante la expresada suma y sus intereses desde la interposición judicial hasta el completo pago, imponiéndoles asimismo el pago de las costas del procedimiento. Y por la rebeldía de los demandados deberá de publicarse esta sentencia, con su encabezamiento y parte dispositiva, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebeldía expido el presente en León a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Mariano Velasco.

3739 Núm. 2787.—1.620 ptas.

★★

D. Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia.—En la ciudad de León a doce de junio de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número uno de la misma los presentes autos de proceso de cognición núm. 63 de 1982, seguidos en este Juzgado a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, domiciliada en carretera de Trobajo - León, representada dicha S. A. por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García y como demandado D. Antonio Benito Sánchez Moreno, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), calle Mayor, núm. 32, en reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando la anterior demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Antonio Benito Sánchez Moreno, en reclamación de veinticinco mil quinientas sesenta y siete pesetas y teniendo por realizado el pago de dicha cantidad con posterioridad a la interposición de dicha demanda, debo imponer e impongo al demandado las costas del procedimiento. Y, por la rebeldía del demandado deberá de publicarse el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido y firmo el presente en León a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Mariano Velasco.

3802 Núm. 2852.—1.530 ptas.

★★

D. Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.377/81, seguido en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En León, a veintiséis de Junio de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número uno de los de esta ciudad, el juicio de faltas núm. 1.377/81, seguido sobre daños por imprudencia en circulación, en el que son partes el Ministerio Fiscal; Juan Luis Alonso Valbuena, vecino de Trobajo del Cerecedo; Jesús Ríos Fernández, vecino de Madrid, y Fabiola Marbán González, vecina de La Cenia-Villómar (León), y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Ríos Fernández Llamazares, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de cuatro mil pesetas de multa y pago de las costas del juicio, y a que indemnice a Juan Luis Alonso Valbuena en la cantidad de

diez mil setecientas pesetas por los daños producidos en el vehículo de éste, con más los intereses legales que establece el art. 921-bis de la Ley de E. Civil; de cuyo pago indemnizatorio responderá subsidiariamente Fabiola Marbán González.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en legal forma a Jesús Ríos Fernández Llamazares y a Fabiola Marbán González, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente en León, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Mariano Velasco de la Fuente.

3824 Núm. 2851.—1.500 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 384 de 1982, por el hecho de supuesta apropiación indebida, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecinueve del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos, a las once treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados, Enedina Díez García y Rosa María Llamazares Díez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dos de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

3866 Núm. 2884.—1.230 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

Miguel Monje Alonso, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el n.º 572/80, se dictaron las siguientes:

"Sentencia.—En la ciudad de Astorga a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. José Ignacio Álvarez Sánchez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, habiendo visto en grado de apelación el presente juicio verbal de faltas procedente del Juzgado de Distrito de esta ciudad, rollo 8/82, sobre lesiones y daños por imprudencia en accidente de circulación, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, el apelante Manuel Sanguero Roque y como apelada Ermelinda García Aller, que se adhirió a dicho recurso...

Fallo: Que estimando la apelación interpuesta por Manuel Salguero Roque debo de absolver y absuelvo a dicho recurrente de la falta que se le imputa con reserva de las acciones civiles a los perjudicados y con declaración de oficio de las costas de juicio y del recurso.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Ignacio Álvarez Sánchez.—Rubricado."

"Auto en la ciudad de Astorga a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta: Por recibida la presente orden con el testimonio de sentencia y autos originales, acúcese el oportuno recibo, y... Su Señoría por ante mí Secretario, dijo: Que debía estimar y estimaba la cantidad líquida a percibir por la perjudicada Ermelinda García Aller, en la cantidad de 775.000 pesetas y por los cónyuges Benito Aller Álvarez y su esposa Celia Aller Aller en 15.000 pesetas a cada uno, por los daños y perjuicios sufridos y que abarca el seguro obligatorio, así como los gastos médicos farmacéuticos y sanatoriales devengados por las lesiones sufridas por todos ellos.—Notifíquese esta resolución a las compañías aseguradoras y a las partes.—Así lo acordó, mandó y firma el Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez de Distrito de esta ciudad y su demarcación de que doy fe.—Luis Santos.—Miguel Monje.—Rubricados."

Lo inserto con acuerdo con sus originales a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a los perjudicados, que se hallan en ignorado paradero, Benito Aller Álvarez y Celia Aller Aller, expido y firmo la presente, visada por S. S. en Astorga a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Miguel Monje Alonso.—V.º B.º: El Juez de Distrito (ilegible). 3800 Núm. 2842.—2.160 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada
Cédula de citación*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito n.º 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 462/82, sobre estafa por impago de estancias en hospedaje, a partir del 13 de abril último, contra Manuel Martínez Pérez, que también estuvo domiciliado en Monfero (La Coruña), se cita al mismo, hoy en ignorado paradero, para que el día veintiuno de julio próximo a las diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la audiencia de este Juzgado sito en c/. Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 23 de junio de 1982.—El Secretario (ilegible). 3867 Núm. 2872.—630 ptas.

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 467/82, instados por Eugenio Vázquez Vieira, contra José Roberto López Fernández, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor acordado por la empresa demandada a la que, en consecuencia condeno a que lo readmita en las mismas condiciones que reglan con anterioridad y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 1 la cantidad objeto de la condena más un 20 % de la misma; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta n.º 239/8, que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, bajo el epígrafe "recursos de suplicación". Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—M. García Santos.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa José Roberto López Fernández, actual-

mente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. 3848

Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON

Don Juan-Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 380/82, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de Antonio Valcárcel Quiroga, contra Industrial Leonesa de Aridos, S. A., y otro, sobre resolución contrato de trabajo, se ha dictado con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"...Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Valcárcel Quiroga, declaro resuelta desde el día 13 de abril de 1982 en que tal demanda se presentó la relación laboral que vinculaba a dicho actor con la demandada "Industrial Leonesa de Aridos, S. A."; y en concepto de indemnización por tal extinción contractual, condeno a la demandada a abonar con carácter exclusivo y directo al demandante (sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso y día pudiera incumbir al Fondo de Garantía Salarial) la cantidad de 182.156 pesetas.

Se advierte a las partes, que contra este fallo, pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días. Se hace saber asimismo a las partes, que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo n.º 2 Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena más un 20 % de la misma; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el n.º 3965/5, y bajo el epígrafe Recursos de Suplicación. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos..."

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Industrial Leonesa de Aridos, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Juan-Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3781